

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL  
LOPEZ DE MICAY – CAUCA  
194184089001

j01prmpalopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No. 044

PROCESO: Ejecutivo de Mínima Cuantía  
RADICACION: 194184089001-20220000800  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y  
CREDITO (COOPHUMANA) NIT 900528910-1  
APODERADO: HECTOR AUGUSTO DIAZ CRUZ T.P. 171.961  
DEMANDADA: YOLISA RIASCOS RIASCOS CC 25.497.297

López de Micay, Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Procede el despacho a resolver lo pertinente acerca de la admisión de la demanda.

#### CONSIDERACIONES:

Mediante providencia adiada veintisiete (27) de abril de 2022, el Despacho inadmitió la presente demanda por cuanto la misma presentaba falencias que no permitían su trámite, concediéndose el término de 5 días para enmendarla; razón por la cual, al no subsanarse los yerros advertidos en la providencia inadmisoria y vencido el término para tal fin, como inexorable consecuencia deviene su rechazo de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de López de Micay, Cauca,

#### RESUELVE:

Primero.- RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía propuesta por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO (COOPHUMANA), a través de apoderado judicial en contra de la señora YOLISA RIASCOS RIASCOS, de conformidad con las consideraciones expuestas en este pronunciamiento.

Segundo.- EJECUTORIADO este proveído archivar el proceso en los de su grupo previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,

GONZALO BUCHELI CRUZ.-

**Firmado Por:**

**Gonzalo Buchelli Cruz  
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Lopez - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5cc0a465308aa7967f9fb31b1c403f1c872ef40e7d909aa83126215c68208091**

Documento generado en 09/05/2022 09:34:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**